

***Estatutos de la  
Renovación Carismática Católica  
en la Arquidiócesis de Washington  
Revisados el 21 de enero 2008.***

## **I . DE LA MISIÓN DE LA R.C.C.**

1. La misión de la R.C.C. es contribuir a la renovación integral de la Iglesia y del mundo, conforme lo propone el Concilio Vaticano II. Esta misión la realiza a través de los siguientes medios:
  - a) Fomentar una conversión personal, madura y continua hacia Jesucristo, nuestro Señor y Salvador.
  - b) Fomentar una receptividad personal decisiva hacia la persona, la presencia y el poder del Espíritu Santo.
  - c) Fomentar la recepción y utilización de los dones espirituales (carismas), no sólo en la Renovación Carismática, sino también en toda la Iglesia.
  - d) Desarrollar el trabajo de evangelización con el poder del Espíritu Santo, incluyendo la evangelización de quienes no están en la Iglesia, la reevangelización de los cristianos nominales, la evangelización de la cultura y de las estructuras sociales.
  - e) Promover el crecimiento progresivo en la santidad mediante la apropiada integración de estos acentos carismáticos con la totalidad de la vida de la Iglesia. Este crecimiento se realiza mediante la participación en una vida litúrgica y sacramental rica, la apreciación de la tradición de la oración y la espiritualidad católica, la formación permanente en la doctrina católica guiada por el Magisterio eclesial, y la participación en el plan pastoral de la Iglesia.

## **2. DE LOS ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS**

Art. 9° Elementos característicos:

- a) Tomar conciencia de la acción actual y actuante del Espíritu Santo en la vida personal y eclesial.
- b) La toma de conciencia de que Dios nos ama, se traduce en la oración de Alabanza, que es comunitaria y personal, espontánea y gozosa, así como otras modalidades de oración (adoración, intercesión, contemplación, acción de gracias, oración y canto en leguas, etc.) y es guiada por el Espíritu Santo.
- c) El reconocernos pecadores, limitados y posiblemente heridos despierta en nosotros la necesidad de recurrir a la Reconciliación Sacramental, la oración de perdón y al poder sanador de Jesús en el Espíritu Santo (sanación interior).
- d) La aceptación de Cristo como Señor y Salvador, nos lleva a nutrirnos con el Pan de la Palabra, la recepción frecuente de la Eucaristía y a una adhesión incondicional a su Iglesia en sus legítimos Pastores, Obispos y sacerdotes.
- e) La conciencia del poder de Dios que vence en y con nosotros toda actuación y actividad del maligno en las diferentes esferas de la existencia humana.
- f) La Efusión del Espíritu Santo nos capacita para actuar por medio de los Dones, Carismas y Fruto, dando testimonio de un Cristo vivo en nosotros.
- g) Un amor profundo por la Palabra de Dios así como aceptación y obediencia a los documentos eclesiales como interpretaciones auténticas del Magisterio de la Iglesia.
- h) La profundización en el amor, fidelidad y respeto a nuestra Iglesia y sus miembros.
- i) Acogida y trato fraterno a todos sin acepción de personas.

- j) Descubrimiento, aprecio y amor especial a la Virgen María como «primera carismática», siempre fiel, Madre e intercesora nuestra que suscita nuestra adhesión filial a Cristo y su Iglesia.

### **3. DE LAS EXPRESIONES DE LA R.C.C.**

En la R.C.C. se da las siguientes expresiones:

- 1. Grupos de Oración Carismáticos:** Entendemos por Grupos de Oración a un grupo de personas que se reúnen en torno a Cristo, guiados por el Espíritu Santo para compartir la fe y la vivencia cristiana, alabando a Dios Padre, transformando sus vidas y edificándose mutuamente a imagen de Jesucristo y de su Evangelio. Sus miembros deben tender hacia una madurez que los lleve a un compromiso mayor de pertenencia entre ellos y a la definición de su apostolado (c.f. Hch 2, 42).
- 2. Comunidades Carismáticas:** Nacen del llamado del Espíritu Santo a vivir esa gracia. Es el Señor mismo quien toma la iniciativa de constituir la Comunidad, da la visión y reúne a gente de diferentes edades, procedencia y estados de vida. Pueden establecerse, entre otras formas, como “Comunidades de Alianza” o “Comunidades de Vida”.
- 3. Ministerios Carismáticos:** Es una de las expresiones que surgen para brindar un servicio determinado al Pueblo de Dios con las características propias de la Renovación, transmitiendo sus experiencias. Así, pueden ser, para la evangelización enseñanza, misiones, comunicaciones, música, sanación, etc. Los Ministerios son entes de servicio, no órganos de autoridad.

La R.C.C., acoge con entusiasmo y secunda las mociones del Espíritu Santo sobre otras formas comunitarias de expresión carismáticas que pudieran suscitarse.

### **4. DE LOS MIEMBROS DE LA R.C.C.**

Art. 11º Son miembros de la R.C.C. aquellas personas que, habiendo tenido una experiencia personal con Dios, asisten y participan comprometidamente en un Grupo de Oración, Comunidad o Ministerio carismático oficialmente reconocido como perteneciente a la R.C.C.

Art. 12º Los miembros de la R.C.C. se comprometen a:

- a) La integración a un Grupo de Oración, Comunidad o Ministerio carismático de la R.C.C.
- b) La oración personal y comunitaria.
- c) Centrar sus vidas en el encuentro con el Redentor en sus Sacramentos, especialmente en la Reconciliación y la Eucaristía.
- d) La práctica de una devoción filial a la Virgen María, imitándola en sus virtudes.
- e) El estudio y asimilación de las Sagradas Escrituras, a la luz del Magisterio eclesial.
- f) Evangelizar permanentemente, en comunión con sus Pastores.
- g) Mantener la adhesión al Magisterio de la Iglesia.
- h) El servicio y colaboración con la Comunidad Parroquial obediencia a sus pastores, evitando todo escándalo de división ante el cual se podrán tomar medidas que se consideren pertinentes una vez que el sacerdote asesor a pruebe dicha (s) medida.
- i) Al servicio de los hermanos por medio de los Carismas, tanto en sus necesidades espirituales como materiales, con una acción preferencial por los pobres.

- j) Obedecer las disposiciones parroquiales y del Comité Central Diocesano.

## II. DE LA ORGANIZACIÓN

### 1. OBJETIVOS DEL ESTATUTO

- 1.1 El presente Estatuto tiene por objeto viabilizar las funciones administrativas de planeamiento, organización, pastoreo y dirección de la R.C.C., preservando su visión y misión.

### 2. DE LOS SERVIDORES

- 2.1 El Equipo de Servidores apoya al Responsable del Grupo de Oración en la labor de aconsejar, guiar y alentar (pastorear) a los miembros de la asamblea. Se reúne una vez por semana para orar por la asamblea, preparar y evaluar la misma. El Servidor acepta el servicio que prestará en la asamblea e integra uno de los ministerios de: Servicio, Intercesión, Alabanza, Discernimiento, Música, Sanación Enseñanza, Animación, Economía, etc.
- 2.2 Los Servidores del Grupo son nombrados por el Responsable del Grupo de Oración, previa consulta con **los Servidores en actividad**. Para ser nombrado Servidor es necesario ser católico practicante, haber participado asiduamente y haber recibido el Primer Nivel de Formación en el Grupo de Oración, no ser conflictivo, poseer un espíritu de comunidad, tener experiencia de los carismas y tener una vida ordenada, viviendo según su estado de vida en la gracia de Dios.
- 2.3 Un Servidor presta sus servicios en un solo Grupo de Oración, participando activamente de las diferentes actividades programadas, cesando de sus servicios si no los cumple con responsabilidad, por sus inasistencias y según el discernimiento del Responsable.
- 2.4 Un Servidor no puede prestar servicios en otros movimientos u organizaciones eclesiales mientras dure su servicio.
- 2.5 El Equipo de Servidores promueve la evangelización por medio de:
- Seminarios de Vida en el Espíritu.
  - Cursos de Crecimiento.
  - Vigilias, encuentros, jornadas, actividades de convivencia y otras actividades requeridas por la Iglesia.

La realización de cualquiera de estos eventos debe ser comunicada por el Responsable al Coordinador respectivo.

### 3. DEL RESPONSABLE DEL GRUPO DE ORACIÓN y EL CONSEJO DE ANCIANOS

- 3.1 El Responsable es el encargado de conducir, aconsejar y liderar (pastorear) el Grupo de Oración, y en razón de ello:
- a) Es ratificado por el Asesor Espiritual como representante del Arzobispo y ejerce en nombre de la Coordinación de la R.C.C. Zonal la autoridad en el grupo.
  - b) Preside las reuniones del Equipo de Servidores.
  - c) Coordina los servicios en las reuniones del Grupo de Oración, discerniendo los carismas de los servidores.
  - d) Representa al Grupo de Oración ante la parroquia y ante las instancias superiores de la R.C.C.

- e) Participa en las reuniones convocadas por la parroquia y por la R.C.C.
  - f) Su función principal es la de conducir, aconsejar y alentar (pastorear) a sus hermanos Servidores y otros miembros del Grupo de Oración que lo requieran, recordando que la autoridad se basa en el servicio.
  - g) Toma las sugerencias del asesor, decidiendo con su Equipo de Servidores lo más conveniente para el bien de los hermanos.
- 3.2 El Responsable **es electo por el grupo de Servidores**. En el Proceso de elección, el Coordinador de la R.C.C. arquidiocesano y el Asesor Espiritual deben estar involucrados. Si hay un empate técnico o posibilidad de división se deberá presentar una terna al Coordinador y Asesor espiritual Arquidiocesano quienes deberán discernir quien es la persona idónea para liderar el grupo. El Coordinador de la R.C.C. preside la reunión en que se elige dicha terna.
- 3.3 El Responsable del Grupo de Oración presta servicios durante dos (02) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez consecutiva. Al concluir su período de servicio, puede continuar participando del Grupo de Oración como asambleísta, estando disponible para prestar los servicios que se le requiera.
- Las cualidades personales que debe reunir el Responsable del Grupo de Oración son las mismas del servidor.
  - **El Responsable que no cumple con su servicio cesará de su responsabilidad, a juicio del Coordinador y Asesor Arquidiocesano en conjunto con el Equipo de Servidores del Grupo de Oración.**
- 3.4 Un Responsable de Grupo de Oración no puede desempeñar servicios de dirección ni prestar servicios como miembro de otros movimientos eclesiales o instancias eclesiales mientras dure su servicio.
- 3.5 Cada grupo deberá tener un **Consejo Asesor de Ancianos** compuesto por pasados coordinadores y los miembros más antiguos del grupo (una perseverancia continua de 7 años o más). Este grupo debe ser limitado a unas 7 personas y en caso de que el número de ancianos en el grupo exceda el número de 7, estos deberán rotarse por periodos de dos años. El coordinador deber reunirse un mínimo de dos veces al año para evaluar la dirección y las necesidades del grupo. Aunque **el consejo de ancianos es consultivo**, el coordinador deberá tomar seriamente sus recomendaciones para evitar fraccionamientos dentro del grupo.

### 3.5 DEL ASESOR DE GRUPO DE ORACIÓN

- 3.6 El asesor del Grupo de Oración ejercerá las siguientes funciones:
- a) Cuidar la enseñanza de la sana doctrina católica.
  - b) Aconsejar, sugerir cuando es consultado o cuando él lo crea conveniente.
  - c) Tomar las decisiones que crea conveniente de acuerdo con las funciones que le otorguen los estatutos arquidiocesanos aun pendientes y que deberán ser aprobados por el Arzobispo o su vicario para asuntos hispanos.
  - c) Participar en las reuniones oficiales de la R.C.C. a nivel Arquidiocesano y en el Retiro Nacional de Sacerdotes, si es presbítero.

### 3.7 DE LAS COORDINACIONES DE LA R.C.C.

- 3.8 De la Coordinación de la R.C.C. Diocesana.
- a) Es la máxima instancia de autoridad, dirección y organización de la R.C.C. de la Diócesis y está conformada por el Coordinador de la R.C.C. Diocesano, quien la preside, el Sub-Coordinador y los Coordinadores de las diferentes áreas de servicio

o ministerios, Responsables de Ministerios Arquidiocesanos de Servicio y Representantes de las Comunidades.

3.9 Entre sus funciones están:

- a) Promueve la difusión de la R.C.C. en la Arquidiócesis y es responsable de la agenda de la coordinación diocesana.
- b) Presenta al Coordinador Nacional los miembros de su equipo timón.
- c) Adapta el Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Nacional a la realidad arquidiocesana.
- d) Vela por el cumplimiento de las normas establecidas.
- e) Evalúa –para su aprobación o no– el manejo económico de la Coordinación Arquidiocesana.
- f) Brinda servicios logísticos a los Grupos de Oración de las Diócesis para la realización de sus diferentes actividades formativas.
- g) Promueve diferentes eventos e instancias de formación para los miembros de los Grupos de Oración de la Diócesis.
- h) Fomenta ministerios y Centros de Formación (Escuelas de Líderes, de Servidores, de Evangelización u otras) para los miembros de la R.C.C. bajo su cuidado, cuyos contenidos deberán contar con la debida aprobación del sacerdote asesor arquidiocesano.
- i) Ayudar a Establecer los estatutos de Coordinación Diocesana *i.e.* establecer su Manual de Organización, Funciones y Procedimientos para la marcha de la R.C.C. en la Arquidiócesis de Washington, debiendo estar conforme con lo que señala el presente Estatuto.
- j) Cada Coordinación Diocesana brinda un servicio en equipo y tiene libertad de organización para la distribución de sus tareas y servicios.
- k) En caso de incapacidad física, moral o funcional del Coordinador Diocesano, los integrantes de la Coordinación Diocesana, por acuerdo de mayoría simple, pide al Asesor Espiritual o la Arzobispo la remoción del Coordinador Diocesano.

#### **4. DEL COORDINADOR Y SUB COORDINADOR DE LA R.C.C. DIOCESANO**

4.1 Del Coordinador de la R.C.C. Diocesano

- a) Es ratificado por el Asesor Espiritual como representante del Arzobispo.
- b) Es el encargado de conducir, aconsejar y liderar (pastorear) la R.C.C., y como tal ejerce su representación ante las autoridades eclesiásticas y civiles respectivas.
- c) En casos específicos, deberá discernir cómo ejercer su autoridad para disciplinar con el fin de preservar el orden y el funcionamiento de los Grupos de Oración y los Ministerios Diocesanos. En dichos casos convocará a los integrantes de la Coordinación de la R.C.C. Diocesana para decidir las líneas de acción pertinentes.
- d) Es el responsable del manejo económico, financiero y administrativo de la R.C.C.
- e) Es la persona que en su circunscripción territorial ejerce, en nombre del Coordinador Nacional, la autoridad, dirección y organización de la R.C.C., y ejecuta el Plan anual de Trabajo diseñado por la Coordinación de la R.C.C. Diocesana.
- f) El tiempo de servicio del Coordinador de la R.C.C. Diocesano será de tres (03) años, pudiendo ser reelegido por un periodo de tres (03) años más según el discernimiento de la asamblea convocada para la elección, cuya membresía será determinada en los nuevos estatutos.
- g) En cada capital de Provincia que no sea sede Diocesana, se asignará un Sub-coordinador de la R.C.C. Diocesano, bajo las mismas formalidades y con las mismas atribuciones que para el Coordinador Diocesano.

- 4.2 Entre sus atribuciones están:
- a) Nombra, remueve, motiva y anima, corrige y mantiene constante comunicación con los Coordinadores de las Comunidades o Grupos de oración de la R.C.C.
  - b) Convoca a los miembros de la Coordinación de la R.C.C. Diocesana a reuniones ordinarias y extraordinarias.
  - c) Nombra, remueve, motiva y anima, corrige y mantiene constante comunicación con los Responsables de los Ministerios Diocesanos, y está atento a discernir y secundar las mociones de Espíritu al respecto.
  - d) Recibe con gozo las mociones del Espíritu que tienden al nacimiento y formación de las Comunidades y otras expresiones de experiencias y servicios asociativos carismáticos. Por ello está atento y solícito para fomentar su crecimiento y madurez eclesial.
  - e) Acoge con entusiasmo los modos de representación y participación de las Comunidades en la Coordinación de la R.C.C. Diocesana.
  - f) Nombra, remueve, contrata o cesa a los miembros de la Oficina de la Coordinación de la R.C.C. Diocesana.
  - g) Convoca a un equipo de consejeros que lo apoyen en lo que sea necesario para realizar su labor espiritual y administrativa.
  - h) Asigna una retribución económica a las personas cuyo servicio requiere de una dedicación completa, respetando toda la legislación vigente al respecto y los criterios de la Doctrina Social de la Iglesia.
  - i) En cada una de las instancias de la R.C.C. los Coordinadores promoverán la adquisición de fondos para solventar los gastos requeridos para realizar óptimamente su labor.

- 4.3 Entre sus funciones están:
- a) Viabiliza la difusión de a R.C.C. en su ámbito geográfico, preservando la identidad de la misma.
  - b) Ejerce una función de consejería, conducción y liderazgo (pastoreo) sobre todos los miembros de su circunscripción territorial y, específicamente, sobre los miembros de la Coordinación Diocesana.
  - c) Garantiza que el Estatuto, las directivas, acuerdos e informes de la Coordinación Nacional se difundan entre los miembros de la R.C.C. de su circunscripción.
  - d) Acompaña al Coordinador Nacional en la presentación de las Comunidades Carismáticas ante las autoridades eclesíásticas respectivas si así lo requiriesen las Comunidades.
  - e) Realiza las invitaciones y coordina las presentaciones de expositores y ministerios extranjeros autorizados por la Coordinación Nacional.
  - f) Vela que las enseñanzas impartidas en su ámbito geográfico, sean conforme a la sana Doctrina de la Iglesia Católica.
  - g) A solicitud de Coordinadores o representantes de la R.C.C. Diocesanos, autoriza y/o envía a hermanos para realizar alguna labor determinada en otra Diócesis, respaldándolos con la respectiva credencial que indique el servicio y el tiempo de permanencia en el lugar. Esta actividad debe estar en conocimiento de la Coordinación Nacional.
  - h) Mantiene relaciones cordiales de respeto y amistad con otros movimientos eclesiales.
  - i) Asiste a las reuniones y actividades convocadas por la Coordinación Nacional.

- 4.4 Del Sub Coordinador de la R.C.C. Diocesano
- a) **Es nombrado por el Coordinador de la R.C.C.** Diocesano para asistirle en el cumplimiento de sus funciones. Será nombrado de *entre los miembros*

*comprometidos que conforman la Coordinación de la R.C.C., Arquidiócesana, por el tiempo que el Coordinador crea conveniente dentro de su periodo de servicio.*

- b) En caso de ausencia del Coordinador de la R.C.C. Diocesano, será quién ejercerá interinamente sus funciones.

## **5. DE LOS MINISTERIOS DE SERVICIO DIOCESANOS**

- 5 Entendemos por Ministerio de Servicio Diocesano un equipo de hermanos –miembros de los Grupos de Oración de la Diócesis que, ejerciendo un mismo carisma, brindan conjunta y organizadamente, un servicio determinado a la Diócesis (por ejemplo: evangelización, enseñanza, misiones, comunicaciones, música, sanación, etc.). Así mismo lo harán los hermanos que ejerzan un carisma de servicio como matrimonio y jóvenes.
- 5.1 Los diferentes Ministerios de Servicio Diocesanos surgen como discernimiento de la Coordinación de la R.C.C. Diocesana, y son convocados por el Coordinador de la R.C.C. Diocesano, y funcionan bajo su autoridad y discernimiento.
- 5.2 El Coordinador de la R.C.C. Diocesano nombra al Responsable del Ministerio de Servicio, quien se encarga de organizarlo.

## **6. DEL SACERDOTE ASESOR DIOCESANO**

- 6.1 Cuando el Coordinador de la R.C.C. Diocesano es un laico, estará asesorado por un Obispo, sacerdote o religioso. El Sacerdote Asesor ejercerá las siguientes funciones:
  - a) Cuidar la enseñanza de la sana Doctrina católica.
  - b) Aconsejar, sugerir cuando es consultado o cuando él lo crea conveniente.
  - c) Participar en las reuniones oficiales de la R.C.C. a nivel Diocesano, Nacional y en el Retiro Nacional de Sacerdotes.
- 6.2 Entre sus atribuciones están:
  - a) Conocer y aceptar el Estatuto, Manual de Organización y Funciones (MOF) de la R.C.C., funciones y procedimientos de otros documentos de la R.C.C.
  - b) Participar en las reuniones de la Junta Nacional por lo menos una vez al año y del Retiro Nacional de Sacerdotes.
  - c) Participar en las reuniones Diocesanas las oportunidades que le sean posible, considerando la frecuencia de éstas.

## **7. DE LA OFICINA DIOCESANA**

Art. 46° La Oficina de Apoyo de la Coordinación de la R.C.C. Diocesana es un ente de apoyo logístico y administrativo de la Coordinación de la R.C.C. Diocesana.

Art. 47° Su organización dependerá de las realidades concretas de la Diócesis.

## **III. PATRIMONIO**

- 1. La Renovación Carismática Católica es una entidad sin fines de lucro.
- 2. El patrimonio de la Renovación Carismática está constituido por los terrenos, inmuebles, bienes, diezmos, ofrendas y donaciones que efectúen los miembros de la Renovación Carismática Católica o terceras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- 3. La R.C.C. pone todos sus bienes al servicio de sus hermanos para el crecimiento de su fe.

4. Sus miembros, como expresión personal de su compromiso y crecimiento espiritual, entregarán mensualmente el diezmo, ofrenda, donativo, etc. a la R.C.C. a través de sus Coordinaciones respectivas.
5. En caso de la desaparición de la R.C.C. a nivel nacional se formará una Comisión para Liquidación de los bienes y entrega de los mismos a la Diócesis local, los que no podrán ser usados para provecho personal.